



### HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	No Aplica	No Aplica	Emisión	Emisión	22/Marzo/04
1	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	10/Oct/2005
1	Contenido	1	Modificación del Apartado de Contenido	Actualización del Manual	10/Oct/2005
1	Hoja de Autorización	1	Modificación de la fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	10/Oct/2005
2	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
2	Hoja de Autorización	1	Modificación de Nombres y la fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
3	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
3	Hoja de Autorización		Modificación de la fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Procedimientos	Todos	Actualización de los Procedimientos	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Cédula de Proceso	2	Actualización de la Cédula de Proceso	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
4	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	29/mayo/2008
4	Hoja de Autorización	1	Modificación de la fecha de autorización, actualización de de los lineamientos jurídicos, cambio de titular del Director General de Desarrollo Organizacional.	Actualización del Manual	29/mayo/2008
1	Introducción	1	Modificación en el Texto por cambio de nombre de procedimientos	Actualización del Manual	29/mayo/2008



## HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
1	Políticas	1	Modificación en los nombres de algunos procedimientos	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Procedimientos	1	Modificación en los nombres de algunos procedimientos.	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Cédula de Proceso	1	Modificación en los nombres de algunos procedimientos.	Actualización del Manual	29/mayo/2008
1	Indicadores	1	Modificación en el nombre del procedimiento	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Hoja de Participación	1	Modificación en el nombre del asesor	Actualización del Manual	29/mayo/2008
5	Portada	1	Actualización de vigencia	Actualización del Manual	25/marzo/2009
5	Hoja de Autorización	1	Modificación de nombres, fechas y firmas de autorización	Actualización del Manual	25/marzo/2009
2	Introducción	1	Actualización del apartado	Actualización del Manual	25/marzo/2009
2	Políticas	1	Actualización de política al PR-DGG-03	Actualización del Manual	25/marzo/2009
3	Procedimientos	4	Actualización de nombres, fechas y firmas de autorización	Actualización del Manual	25/marzo/2009
2	Cédula de Proceso	2	Actualización del formato, y fechas de vigencia	Actualización del Manual	25/marzo/2009
3	Directorio	1	Actualización de nombres del personal	Actualización del Manual	25/marzo/2009
3	Hoja de Participación	1	Actualización del nombre del responsable de actualizar el manual	Actualización del Manual	25/marzo/2009
6	Portada	1	Actualización de vigencia	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
6	Autorización	1	Se actualiza el Fundamento Legal, nombres de los titulares y fecha de vigencia.	Actualización del Manual	15/septiembre/2010



### HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
3	Introducción	1	Actualización de la Introducción	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
3	Políticas	2	Actualización Políticas	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
4	Procedimientos	Todas	Actualización de los procedimientos, nombres, fechas y firmas de autorización	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
3	Cédula de Proceso	1	Actualización de la cédula de proceso	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
4	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
4	Hoja de Participación	1	Actualización de la hoja de participación.	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
7	Portada	1	Actualización de contenido	Actualización del Manual	13/junio/2011
	Contenido	1	Actualización de vigencia		
	Autorización	1	Se actualiza el Fundamento Legal, nombres de los titulares y fecha de vigencia.		
	Autorización	1	Se actualiza el Fundamento Legal, nombres de los titulares y fecha de vigencia.		
	Introducción	1	Actualización de la Introducción		
	Políticas	1	Actualización Políticas		
	Procedimientos	27	Actualización de los procedimientos, nombres, fechas y firmas de autorización		
	Indicadores	1	Actualización de Indicadores		
	Directorio	1	Actualización del Directorio		
Hoja de Participación	1	Actualización de la hoja de participación.			



# Gobierno del Estado de Morelos

Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

## Manual de Políticas y Procedimientos Dirección General Ganadería y Acuacultura

Cuernavaca Mor., a 13 de junio de 2011



## II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Políticas	V
Procedimientos	VI
Indicadores	VII
Directorio	VIII
Hoja de Participación	IX



### III.- AUTORIZACIÓN

#### AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 de fecha 26 de Junio de 2009 y artículo 6, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4878 de fecha 16 de Marzo de 2011, se expide el presente Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura, el cual contiene información referente a sus Procedimientos y funcionamiento tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

\_\_\_\_\_  
 Bernardo Pastrana Gómez  
 Secretario de Desarrollo Agropecuario

#### REVISÓ

\_\_\_\_\_  
 Manuel Humberto Licea Resendiz  
 Director General de Ganadería y Acuacultura

#### APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 de fecha 26 de Junio de 2009.

\_\_\_\_\_  
 Ing. Rey David Olguín Rosas  
 Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
13 de junio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	43



## IV.- INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Ganadería y Acuacultura elabora el presente Manual de Políticas y Procedimientos con la finalidad de coadyuvar en el diseño de las actividades del personal de esta Dirección, estableciendo su ámbito de competencia, estructura y líneas de acción, contenidas en las políticas y los procedimientos que se reseñan.

Los procedimientos se refieren al diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento, evaluación y control de acciones encaminadas al desarrollo y fomento de las unidades de producción acuícolas y pecuarias



## V.- POLÍTICAS

**PROCEDIMIENTO:** Mecánica para elaboración de los Convenios de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- 1.- La Dirección General de Ganadería y Acuacultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario debe de operar el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en unidades económicas de producción rural, para coadyuvar a consolidar la actividad acuícola y pecuaria.

**PROCEDIMIENTO:** Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

- 1.- La Dirección General de Ganadería y Acuacultura debe contribuir a incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común, por medio del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura a productores cuyos proyectos presentados sean aprobados y publicados en la lista de beneficiarios del apoyo, posterior a la emisión de la convocatoria, análisis y dictamen de proyectos, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes, emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**PROCEDIMIENTO:** Programas de Inversión Pública Estatal.

- 1.- La Dirección General de Ganadería y Acuacultura debe formular anualmente los Programas de Inversión Pública Estatal dirigidos a la sociedad rural, para atender sus demandas y propuestas de acuerdo a la disponibilidad de recursos aprobados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado, encaminados a brindar capacitación, así como apoyos para fortalecer la producción de unidades económicas rurales o pesqueras.



## VI.- PROCEDIMIENTOS

Se anexa las siguientes Cédulas de Proceso: "Mecánica para la elaboración de los Convenios de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y Programa de Inversión Pública Estatal.

Se documenta los siguientes procedimientos:

No. Procedimiento	Nombre	Clave	Pág.
1	Mecánica para la Elaboración de los Convenios de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	(PR-SDA-DGGyA-01)	9
2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	(PR-SDA- DGGyA-02)	9
3	Programa de Inversión Pública Estatal	(PR-SDA- DGGyA-03)	7



<b>Dependencia:</b> Secretaría de Desarrollo Agropecuario	<b>Dirección General de:</b> Ganadería y Acuacultura
<b>Proceso:</b> Mecánica para la elaboración del Convenio de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	<b>Responsable:</b> Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuacultura</b>
<b>Límites</b> <b>Desde:</b> Recepción de propuesta del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	<b>Hasta:</b> Aprobación del Expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.
<b>Documentación requerida:</b>  1. Propuesta de Convenio de Coordinación 2. Convenio de Coordinación 3. Anexo Técnico 4. Expediente Técnico 5. Reglas de Operación	<b>Requisitos:</b>  1. Documento elaborado por SAGARPA. 2. Documento elaborado conjuntamente por SAGARPA – SDA y rubricado por el Delegado y Secretario respectivo. 3. Documento donde se estipulan los objetivos, montos de inversión y lineamientos de los Programas de la SAGARPA. 4. Documento aprobado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos. 5. Reglas de Operación de los Programas a cargo de la SAGARPA.
<b>Proveedores:</b>  Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (SAGARPA) Secretaría de Desarrollo Agropecuario. (SDA) Secretaría de Finanzas y Planeación. (SFP)	



<p><b>Resultados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.</li> <li>2. Elaboración del Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.</li> </ol>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Propuesta del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.</li> <li>2.- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, autorizado y rubricado.</li> </ol>
---	--

<p><b>Usuarios:</b> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (SAGARPA) Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) Secretaría de Finanzas y Planeación (SFP)</p>	<p><b>Requerimientos/Expectativas de los Usuarios:</b> Ninguno</p>	<p><b>Factores críticos del Usuario:</b> Ninguno</p>
---	--	--

**Criterios para detectar Producto y/o Servicio no Conforme:**

Ninguno

**Observaciones y Comentarios:**

Ninguno

Elaboró	Revisó:	Vo. Bo.
Ing. Dora Elsa Robles Aguilar Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria	IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz Director General de Ganadería y Acuacultura	L.A. Noé Guadarrama Mariaca Director General de Desarrollo Organizacional
Fecha: 13 de junio de 2011	Fecha: 13 de junio de 2011	Fecha: 13 de junio de 2011



<p><b>Dependencia:</b> Secretaría de Desarrollo Agropecuario</p>	<p>Dirección General de: Ganadería y Acuacultura</p>	
<p><b>Proceso</b> Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.</p>	<p><b>Responsable:</b> Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuacultura</b></p>	
<p><b>Límites</b> <b>Desde:</b> Recepción de expedientes de los productores</p>	<p><b>Hasta:</b> Entrega de apoyos autorizados por FOFAE</p>	
<p><b>Documentación requerida:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud única</li> <li>2. Constancia de Ganadero o Registro Nacional de Pesca (RNP), (según sea el caso).</li> <li>3. Copia de Credencial de Elector</li> <li>4. Copia del CURP</li> <li>5. Perfil de Proyecto</li> <li>6. Copia de documentación que acredite la legal propiedad o posesión de bienes inmuebles</li> <li>7. Carta Compromiso</li> <li>8. Estudio de impacto ambiental (según sea el caso)</li> <li>9. Notificación de autorización del apoyo</li> <li>10. Acta Entrega – Recepción.</li> </ol>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos personales del productor, tipo de producción, tipo de tenencia de la tierra, inventario ganadero, estrato económico en que se ubica, apoyo solicitado, costo y desglose del monto del apoyo gubernamental y el del productor.</li> <li>2. Expedida por la Asociación Ganadera ya sea local como regional, en donde consta los años de actividad y el nombre del rancho y el predio donde se ubica. El RNP lo expide SAGARPA.</li> <li>3. Copia de Credencial de Elector</li> <li>4. Copia del CURP</li> <li>5. Breve descripción de su inventario ganadero, tipo de producción, tipo de instalaciones, tipo de alimentación, manejo productivo, comercialización y descripción de los apoyos solicitados.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. En caso de que estén contempladas en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de la propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.</li> <li>7. En caso de proyecto acuícola nuevo, donde el productor se compromete a tramitar su RNP.</li> <li>8. Realizado por SEMARNAT, en caso de proyecto acuícola nuevo</li> <li>9. Documento elaborado por el FOFAEM, avisando al productor sobre la autorización de su apoyo, el monto autorizado, vigencia de su apoyo.</li> <li>10. Especificar nombre del productor y del proveedor, descripción del monto y aportaciones, firman productor, proveedor y dos testigos.</li> </ol>
<p><b>Proveedores:</b></p> <p>Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (CADER) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (SAGARPA) Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) Proveedores de bienes e insumos adscritos al padrón de los Programas de la SAGARPA</p>		



<p><b>Resultados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega del apoyo que fue autorizado por FOFAE.</li> <li>Pago a proveedores o reembolso a productores acuícolas o pecuarios, según sea el caso.</li> </ol>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta Entrega – Recepción.</li> <li>Factura del bien o insumo autorizado y Solicitud de Pago.</li> </ol>
---	--

<p><b>Usuarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Productores acuícolas y pecuarios del Estado de Morelos. (33 municipios)</li> </ul>	<p><b>Requerimientos/Expectativas de los Usuarios:</b></p> <p>Ninguno</p>	<p><b>Factores críticos del Usuario:</b></p> <p>Ninguno</p>
--	---	---

<p><b>Crterios para detectar Producto y/o Servicio no Conforme:</b></p> <p>Ninguno</p>
--

<p><b>Observaciones y Comentarios:</b></p> <p>Ninguno</p>
---

<p> </p>
----------

<p>Elaboró</p> <p><b>Ing. Dora Elsa Robles Aguilar</b> Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</p>	<p>Revisó:</p> <p><b>IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz</b> Director General de Ganadería y Acuacultura</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p><b>L.A. Noé Guadarrama Mariaca</b> Director General de Desarrollo Organizacional</p>
<p>Fecha: 13 de junio de 2011</p>	<p>Fecha: 13 de junio de 2011</p>	<p>Fecha: 13 de junio de 2011</p>



<b>Dependencia:</b> Secretaría de Desarrollo Agropecuario	<b>Dirección General de:</b> Ganadería y Acuacultura
<b>Proceso:</b> Programa de Inversión Pública Estatal	<b>Responsable:</b> Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuacultura</b>
<b>Límites</b> <b>Desde:</b> Recepción de solicitudes de los productores	<b>Hasta:</b> Entrega del apoyo autorizado
<b>Documentación requerida:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Solicitud</li><li>Acta Constitutiva del grupo, Constancia de Ganadero o Registro Nacional de Pesca (RNP), según sea el caso.</li><li>Copia de RFC</li><li>Copia de Credencial de Elector</li><li>Copia del CURP</li><li>Copia de documentación que acredite la legal propiedad o posesión de bienes inmuebles</li></ol>	<b>Requisitos:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Formato libre</li><li>Acta que acredite como organización legalmente constituida. Documentos expedidos por la Asociación Ganadera ya sea local como regional, en donde consta los años de actividad y el nombre del rancho y el predio donde se ubica. El RNP lo expide SAGARPA.</li><li>En caso de que la organización este legalmente constituida.</li><li>Copia de Credencial de Elector.</li><li>Copia del CURP.</li><li>Sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.</li></ol>

**Proveedores:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA)  
Proveedores de bienes e insumos registrados en la Dirección General de Patrimonio de Gobierno del Estado.



**Resultados:**

1.- Entrega del apoyo autorizado.

**Requisitos:**

1. Acta de Entrega, Factura o Memoria Fotográfica según sea el caso.

**Usuarios:**

- Productores acuícolas y pecuarios del Estado de Morelos. (33 municipios)

**Requerimientos/Expectativas de los Usuarios:**

Ninguno

**Factores críticos del Usuario:**

Ninguno

**Criterios para detectar Producto y/o Servicio no Conforme:**

Ninguno

**Observaciones y Comentarios:**

Ninguno

Elaboró

Ing. Dora Elsa Robles Aguilar  
 Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria

Fecha: 13 de junio de 2011

Revisó:

IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz  
 Director General de Ganadería y Acuacultura

Fecha: 13 de junio de 2011

Vo. Bo.

L.A. Noé Guadarrama Mariaca  
 Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha: 13 de junio de 2011





## HOJA DE CONTROL DE COPIAS

Esta es una copia controlada del procedimiento de la Mecánica para la Elaboración del Convenio de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
El original de este documento queda bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

La distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

Área Funcional	Copia No.
Subdirección de Acuacultura	01
Subdirección de Coordinación Ganadera	02
Subdirección de Desarrollo Pecuario	03



**1.- Propósito.-**

Fortalecer la actividad acuícola y ganadera del Estado de Morelos, con el objetivo de lograr la autosuficiencia alimentaria de la población, para lo cual se realizan convenios para ejecutar programas dirigidos al Fomento Acuícola y Ganadero y dar atención directa a los productores del Estado.

**2.- Alcance:**

Este procedimiento aplica a:  
Dirección General de Ganadería y Acuicultura.  
Organizaciones de productores acuícolas y ganaderas.  
Ciudadanía en general.

**3.- Referencias:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Ganadera del Estado de Morelos vigente
- Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, denominado: Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vigentes

**4.- Responsabilidades:**

Es responsabilidad del Personal Técnico y de Apoyo apegarse a lo establecido en este procedimiento.  
Es responsabilidad de los Subdirectores la elaboración del procedimiento y el apego de este  
Es responsabilidad del Director General de Ganadería y Acuicultura, elaborar, revisar y vigilar; así mismo mantener actualizado este procedimiento.  
Es responsabilidad del Secretario de Desarrollo Agropecuario, autorizar este procedimiento.

**5.- Definiciones:**

**Actividades ganaderas.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano

**Actividades pesqueras.-** Acciones de extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua; incluye la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa; incluye las acciones antes señaladas en la acuicultura.

**Acuicultura.-** Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

**Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.**

Convenio donde se estipulan los objetivos, montos de inversión y lineamientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el apoyo.

**CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Dora Elsa Robles Aguilar <b>Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</b></p>	<p>IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuicultura</b></p>	<p>Bernardo Pastrana Gómez <b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>



**5.- Definiciones:**

**DGGA.-** Dirección General de Ganadería y Acuacultura.

**Expediente Técnico:** Documento aprobado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos.

**FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados.

**FOFAEM.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos.

**Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional.

**PAIEI.-** Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

**Pecuario:** Relativo al ganado.

**Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**SAGARPA.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**SFP.-** Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Unidad económica rural o pesquera.-** Persona física o moral, ligada o no a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca, acuícola y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural.

**Unidad ejecutora.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, o de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de los recursos públicos federales

**Unidad responsable.-** Entidad o unidad administrativa de la Secretaria, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de alguno(s) de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas

**UPP.-** Unidad de Producción Pecuaria.- Que considera la cría y/o engorda de ganado para beneficio humano.

**6.- Método de Trabajo:**

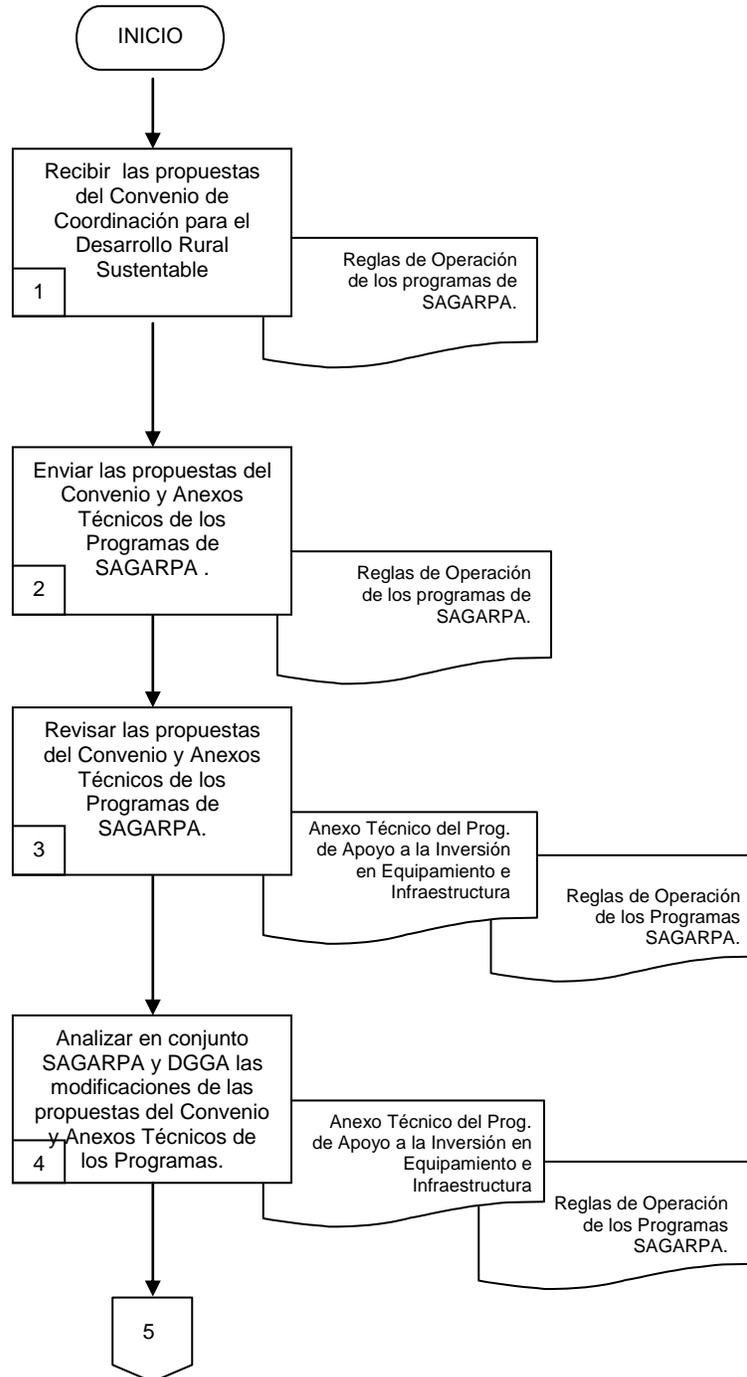
6.1 Diagrama de Flujo,

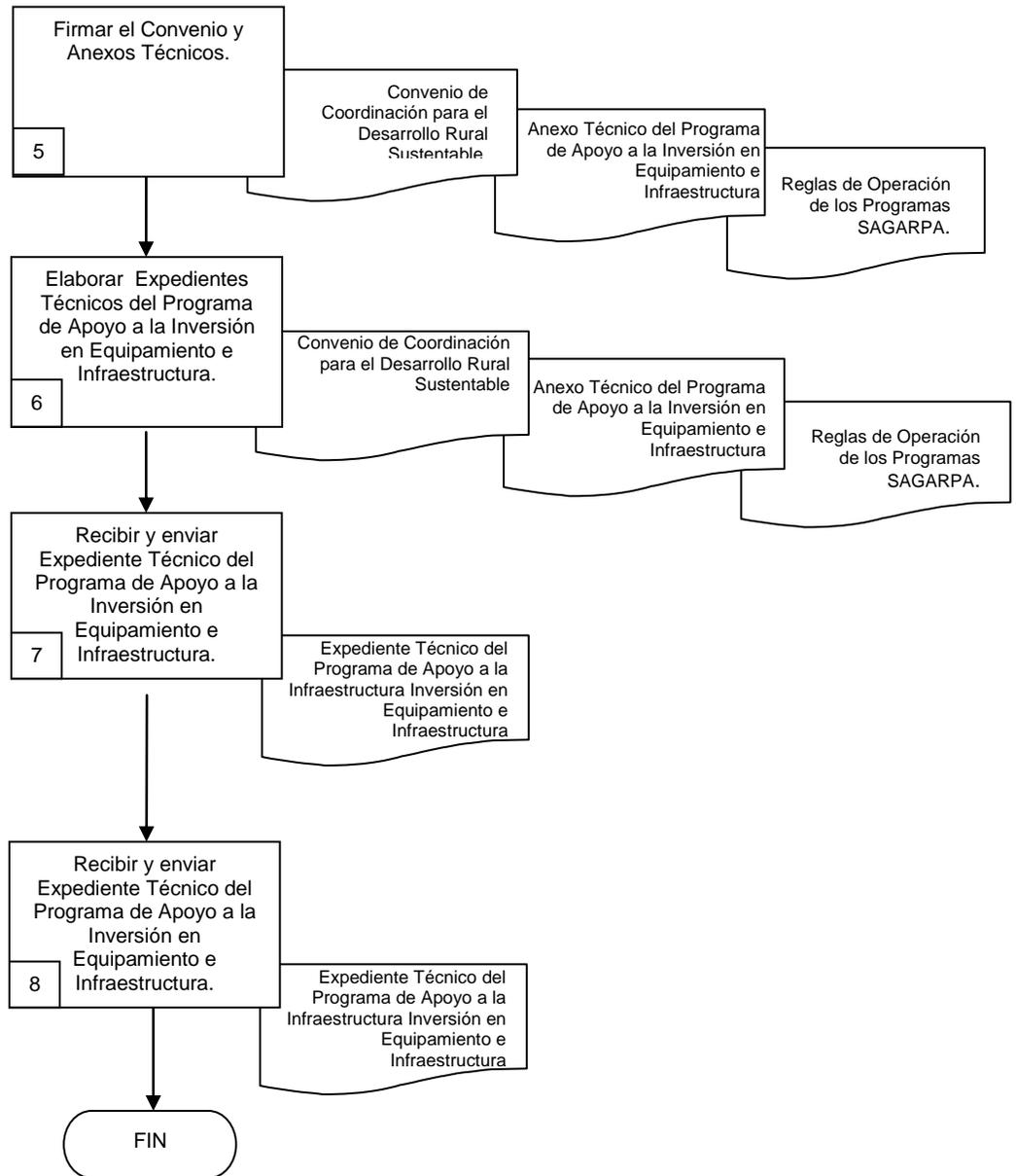
6.2 Descripción de Actividades

Elaboró	Revisó	Autorizó
Ing. Dora Elsa Robles Aguilar <b>Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</b>	IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuacultura</b>	Bernardo Pastrana Gómez <b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b>
Fecha: 13 de junio de 2011	Fecha: 13 de junio de 2011	Fecha: 13 de junio de 2011



### 6.1 Diagrama de Flujo







## 6.2 Descripción de Actividades:

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
1	Director/a General de Ganadería y Acuacultura (DGGyA)	Recibe de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), las propuestas del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y Anexo Técnico, referentes a los Programas de la SAGARPA: denominados. Programas de Adquisición de Activos Productivos (PAAP), apegándose a la normatividad establecida en las Reglas de Operación.	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
2	DGGyA	Envía las propuestas del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y de los Anexos Técnicos, de los Programas PAAP, al Subdirector de Acuacultura, Subdirector de Coordinación Ganadera y Subdirector de Desarrollo Pecuario para su análisis y adecuación.	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
3	Subdirector de Acuacultura (SA) Subdirector de Coordinación Ganadera (SCG) Subdirector de Desarrollo Pecuario (SDP)	Recibe y revisa la viabilidad de las propuestas del convenio y de los Anexos Técnicos de los Programas de Adquisición de Activos Productivos a la Dirección General de Ganadería y Acuacultura, y envía al DGGyA con las modificaciones pertinentes.	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
4	DGGyA	Analiza con las autoridades correspondientes de SAGARPA las modificaciones de las propuestas del convenio y Anexo Técnico.	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA
5	DGGyA	Firma con autoridades de SAGARPA, el Convenio y Anexo Técnico y envía a los Subdirectores para elaborar el Expediente Técnico correspondiente al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PAIEI).	Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable. Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura. Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA



Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
6	SA SCG SDP	Elabora expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y lo envía a firma del DGGGA.	Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.  Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.  Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA
7	DGGyA	Recibe el Expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, y lo turna a la Dirección General de Coordinación Administrativa para recabar firma de Vo.Bo del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y autorización por parte de la Dirección General de Planeación y Finanzas.	Expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.
8	DGGyA	Recibe el Expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, debidamente autorizado para su ejecución.  Con esta actividad concluye el procedimiento	Expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.



## 7. Registros de Calidad:

No.	Documentos (Clave)	Responsabilidad de su Custodia	Tiempo de Retención
1	Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
2	Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
3	Expediente Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
4	Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años

## 8. Anexos:

Anexo No.	Descripción	Clave
	"ninguno"	





## HOJA DE CONTROL DE COPIAS

Esta es una copia controlada del procedimiento del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

El original de este documento queda bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

La distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

Área Funcional	Copia No.
Subdirección de Acuacultura	01
Subdirección de Coordinación Ganadera	02
Subdirección de Desarrollo Pecuario	03



**1.- Propósito.-**

Fortalecer la actividad ganadera y acuícola del Estado de Morelos, con el objetivo de lograr la autosuficiencia alimentaria de la población, para lo cual se realizan convenios para ejecutar programas dirigidos al Fomento Acuícola y Ganadero y dar atención directa a los productores del Estado.

**2.- Alcance:**

Este procedimiento aplica a:

Dirección General de Ganadería y Acuicultura, Organizaciones de productores acuícolas, ganaderas y la Ciudadanía en general.

**3.- Referencias:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Ganadera del Estado de Morelos vigente
- Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, denominados: Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

**4.- Responsabilidades:**

Es responsabilidad del Personal Técnico y de Apoyo apegarse a lo establecido en este procedimiento.

Es responsabilidad de los Subdirectores la elaboración del procedimiento y el apego de este.

Es responsabilidad del Director General de Ganadería y Acuicultura, elaborar, revisar y vigilar; así mismo mantener actualizado este procedimiento.

Es responsabilidad del Secretario de Desarrollo Agropecuario, autorizar este procedimiento.

**5.- Definiciones:**

**Actividades ganaderas.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano

**Actividades pesqueras.-** Acciones de extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua; incluye la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa; incluye las acciones antes señaladas en la acuicultura.

**Acuicultura.-** Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

**Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.**

Convenio donde se estipulan los objetivos, montos de inversión y lineamientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura. de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el apoyo.

**CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

**DGGA.-** Dirección General de Ganadería y Acuicultura.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Dora Elsa Robles Aguilar <b>Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</b></p>	<p>IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuicultura</b></p>	<p>Bernardo Pastrana Gómez <b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>



**5.- Definiciones:**

**Expediente Técnico:** Documento aprobado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos.

**FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados.

**FOFAEM.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos.

**Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional.

**PAIEI.-** Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

**Pecuario:** Relativo al ganado.

**Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**SAGARPA.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**SFP.-** Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**DGCA.-** Dirección General de Coordinación Administrativa.

**Unidad económica rural o pesquera.-** Persona física o moral, ligada o no a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca, acuícola y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural.

**Unidad ejecutora.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, o de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de los recursos públicos federales

**Unidad responsable.-** Entidad o unidad administrativa de la Secretaria, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de alguno(s) de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas

**UPP.-** Unidad de Producción Pecuaria.- Que considera la cría y/o engorda de ganado para beneficio humano.

**6.- Método de Trabajo:**

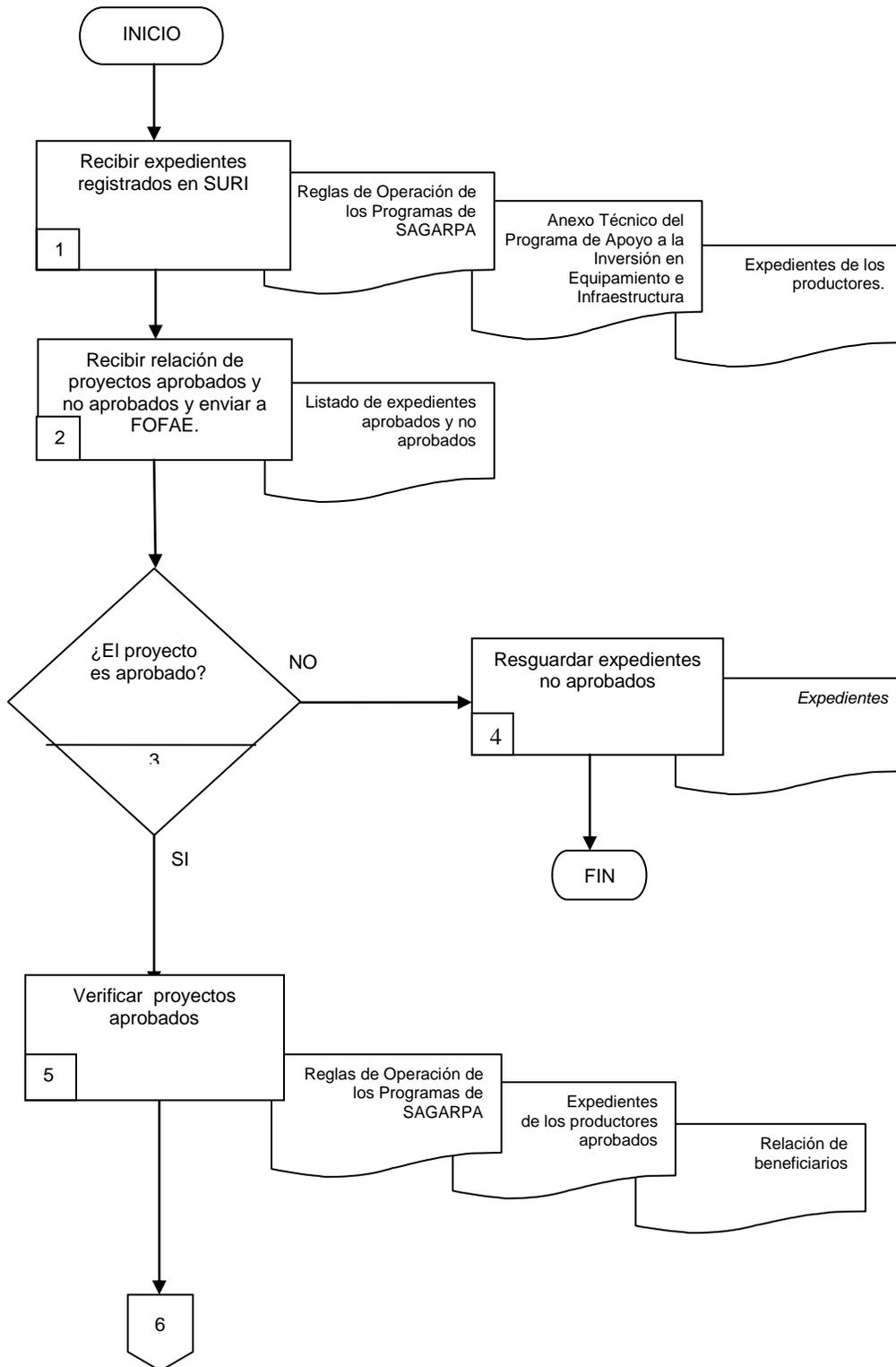
6.1 Diagrama de Flujo,

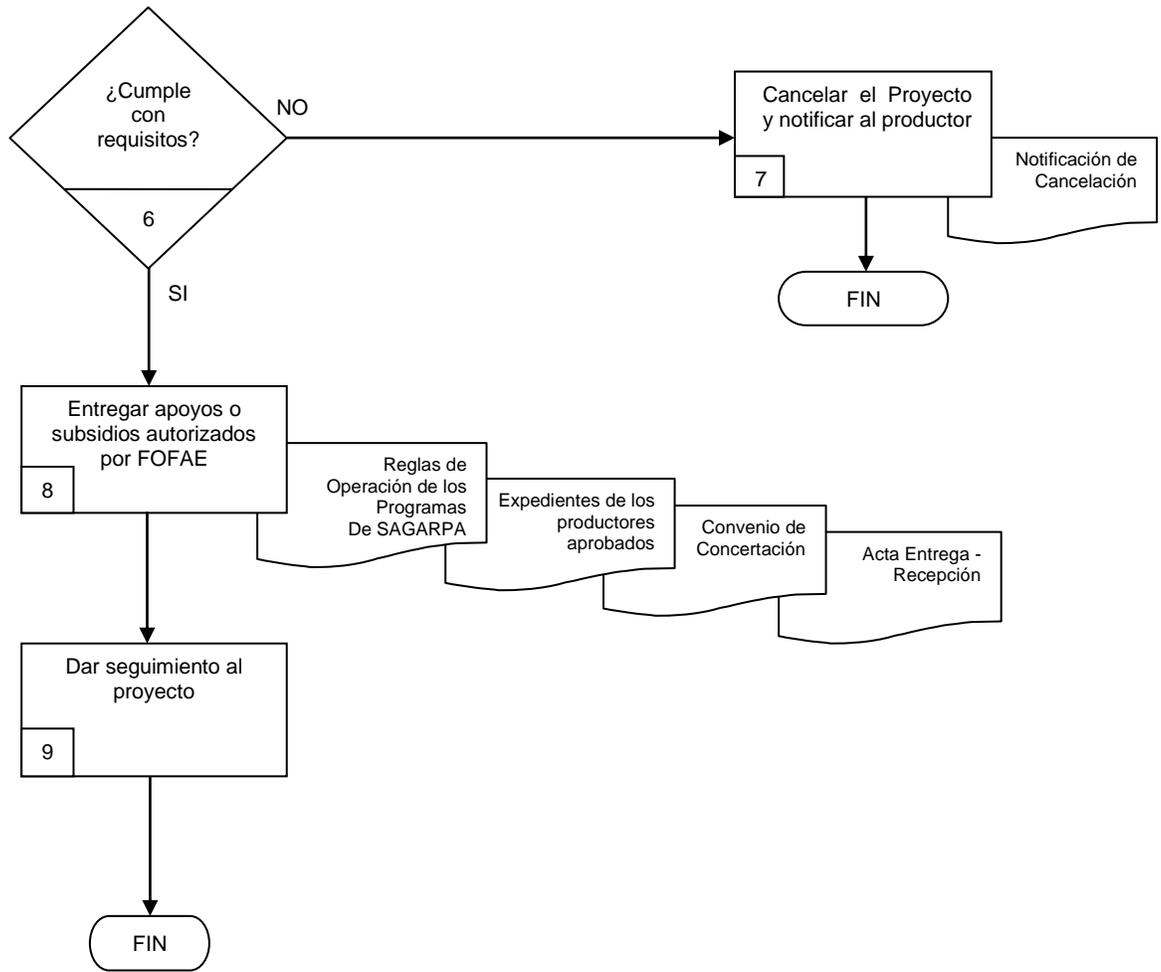
6.2 Descripción de Actividades

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Dora Elsa Robles Aguilar <b>Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</b></p>	<p>IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuacultura</b></p>	<p>Bernardo Pastrana Gómez <b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>



### 6.1 Diagrama de Flujo:







## 6.2 Descripción de Actividades:

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
1	Director General de Ganadería y Acuacultura (DGGyA)	Recibe de la Dirección General de Planeación y Política Sectorial, los expedientes de los productores registrados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), y los envía a la Comisión de trabajo de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura designada, para su análisis y dictaminación.	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.  Anexo Técnico del Programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
2	(DGGyA)	Recibe de la Comisión de Trabajo de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura la relación de proyectos aprobados y no aprobados y la envía al Fideicomiso de Fomento Agropecuario de Morelos (FOFAE) para su publicación.	Listado de expedientes aprobados y no aprobados
3		¿El proyecto es aprobado? Sí la respuesta es NO continúa paso 4 Sí la respuesta es SÍ continúa paso 5	
4	DGGyA SA SCG SDP	Resguarda expedientes no aprobados una vez que fue notificado mediante publicación en medios de comunicación (prensa).	Expedientes no aprobados
5	Jefes de Departamento Técnicos de campo	Realiza verificaciones en sitio de los proyectos aprobados para confirmar su viabilidad considerando la especificación del proyecto y veracidad del activo, patrimonio e información con que se cuenta, e informa al jefe inmediato del área.	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.  Expedientes de los productores aprobados
6	SA SCG SDP	¿Cumple con los requisitos necesarios para el proyecto? No, continúa paso 7 Sí, cumple continúa paso 8	
7	SA SCG SDP	Cancela el proyecto, notificando al productor el motivo y situación de este y entrega mediante notificación impresa la cancelación.	Notificación de cancelación



Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
8	SA SCG SDP Jefes de Departamento Técnicos de campo	Entrega apoyos o subsidios autorizados por FOFAE	Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.  Expedientes de los productores aprobados.  Convenio de concertación  Acta Entrega - Recepción
9	SA SCG SDP Jefes de Departamento Técnicos de campo	Da seguimiento al proyecto acuícola o pecuario para el cumplimiento de este  Con esta actividad concluye el procedimiento	



## 7. Registros de Calidad:

No.	Documentos (Clave)	Responsabilidad de su Custodia	Tiempo de Retención
1	Expedientes de productores aprobados	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
2	Expedientes de productores no aprobados	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
3	Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
4	Listado de expedientes aprobados y no aprobados	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
5	Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
6	Convenios de Concertación	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
7	Acta Entrega – Recepción	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años
8	Notificación de Cancelación	Dirección General de Ganadería y Acuacultura	3 años

## 8. Anexos:

Anexo No.	Descripción	Clave
	“ninguno”	





## HOJA DE CONTROL DE COPIAS

Esta es una copia controlada del procedimiento de Programa de Inversión Pública Estatal  
El original de este documento queda bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Organizacional

La distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

Área Funcional	Copia No.
Subdirección de Coordinación Ganadera	01
Subdirección de Desarrollo Pecuario	02
Subdirección de Acuacultura	03



**1.- Propósito.-** Fortalecer la actividad ganadera y acuícola del Estado de Morelos, con el objetivo de lograr la autosuficiencia alimentaria de la población, para lo cual se realizan convenios para ejecutar programas dirigidos al Fomento Acuícola y Ganadero y dar atención directa a los productores del Estado.

**2.- Alcance:** Este procedimiento aplica a la Dirección General de Ganadería, Organizaciones de productores acuícolas y ganaderas y Ciudadanía en general.

**3.- Referencias:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Ganadera del Estado de Morelos vigente
- Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, denominados: Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura vigentes

**4.- Responsabilidades:**

Es responsabilidad del Personal Técnico y de Apoyo apegarse a lo establecido en este procedimiento.

Es responsabilidad de los Subdirectores la elaboración del procedimiento y el apego de este.

Es responsabilidad del Director General de Ganadería y Acuicultura, elaborar, revisar y vigilar; así mismo mantener actualizado este procedimiento.

Es responsabilidad del Secretario de Desarrollo Agropecuario, autorizar este procedimiento.

**5.- Definiciones:**

**SAGARPA.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Actividades ganaderas.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano

**Actividades pesqueras.-** Acciones de extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua; incluye la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa; incluye las acciones antes señaladas en la acuicultura.

**Acuicultura.-** Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

**Anexo Técnico del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.**

Convenio donde se estipulan los objetivos, montos de inversión y lineamientos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el apoyo.

**CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Dora Elsa Robles Aguilar  <b>Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</b></p>	<p>IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz  <b>Director General de Ganadería y Acuicultura</b></p>	<p>Bernardo Pastrana Gómez  <b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>



**5.- Definiciones:**

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

**DGGA.-** Dirección General de Ganadería y Acuacultura.

**Expediente Técnico:** Documento aprobado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos.

**FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado.

**Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional.

**PAIEI.-** Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

**PIPE.-** Programa de Inversión Pública Estatal.

**Pecuario:** Relativo al ganado.

**Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura,

**SFP.-** Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**DGCA.-** Dirección General de Coordinación Administrativa.

**Unidad económica rural o pesquera.-** Persona física o moral, ligada o no a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca, acuícola y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural.

**Unidad ejecutora.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, o de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de los recursos públicos federales

**Unidad responsable.-** Entidad o unidad administrativa de la Secretaria, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de alguno(s) de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas

**UPP.-** Unidad de Producción Pecuaria.- Que considera la cría y/o engorda de ganado para beneficio humano.

**SLR.-** Solicitud de Liberación de Pago.

**6.- Método de Trabajo:**

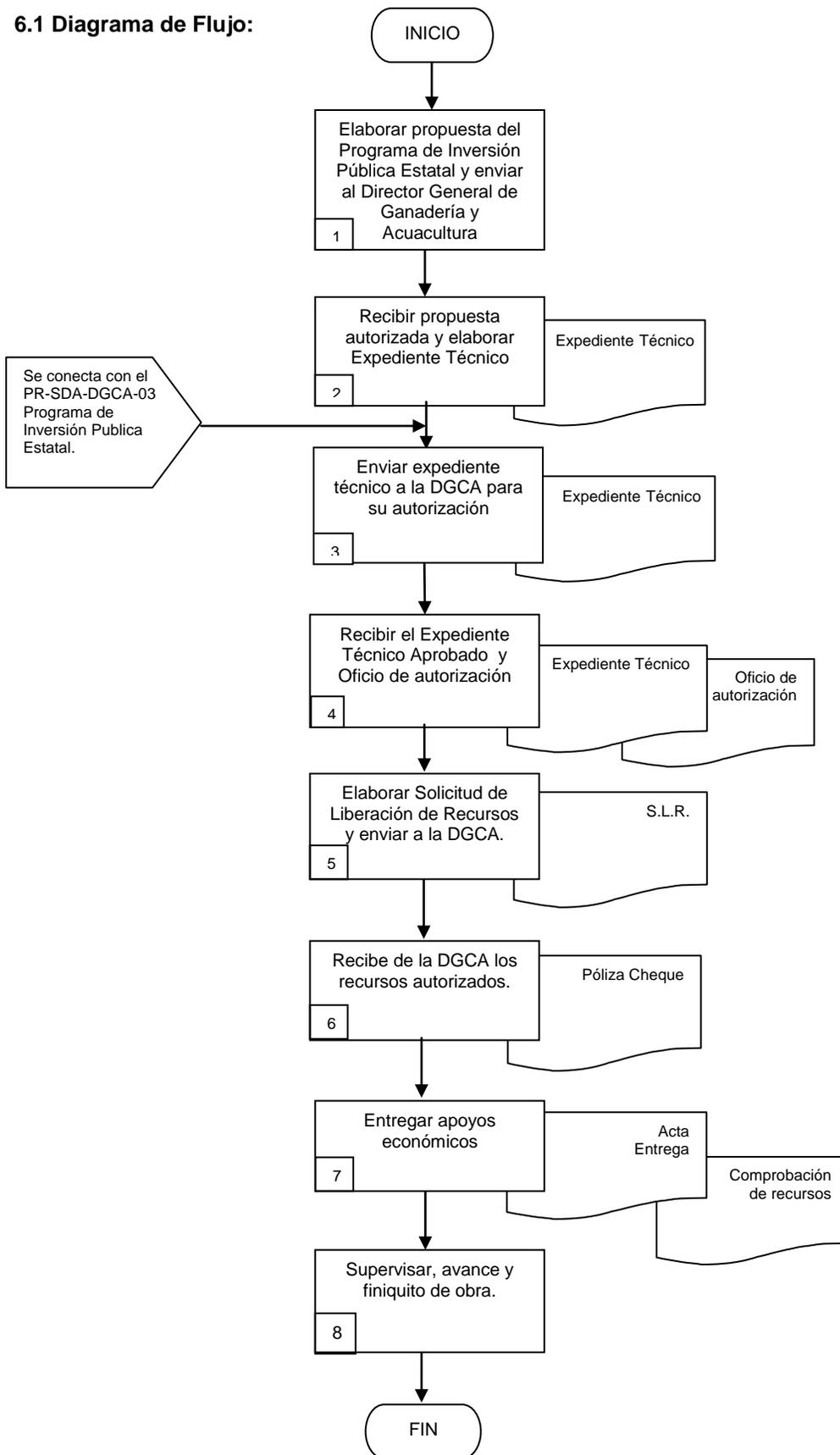
6.1 Diagrama de Flujo,

6.2 Descripción de Actividades

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Dora Elsa Robles Aguilar <b>Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria</b></p>	<p>IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz <b>Director General de Ganadería y Acuacultura</b></p>	<p>Bernardo Pastrana Gómez <b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>	<p><b>Fecha:</b> 13 de junio de 2011</p>



### 6.1 Diagrama de Flujo:





### 6.2 Descripción de Actividades:

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
1	Subdirector de Acuacultura (SA) Subdirector de Coordinación Ganadera (SCG) Subdirector de Desarrollo Pecuario (SDP)	Elabora durante el primer trimestre del año la propuesta de los proyectos a realizar para el siguiente ejercicio fiscal, dentro del Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) y la envía para su análisis y aprobación al Director General de Ganadería y Acuacultura (DGGA).  NOTA: Las propuestas deben estar alineadas en base al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado y de acuerdo al presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado.	
2	SA SCG SDP	Recibe propuesta autorizada del Director General de Ganadería y Acuacultura y elabora Expediente Técnico, y se envía a la Dirección General de Coordinación Administrativa (DGCA) para su revisión y autorización. NOTA: La DGCA es responsable de recabar la firma del Secretario y enviarlo a la Secretaría de Finanzas y Planeación para su aprobación.	Expediente Técnico
3	SA SCG SDP	Envía el Expediente Técnico a la Dirección General de Coordinación Administrativa para su valoración y autorización por parte de la Secretaria de Finanzas. Conectándose con el PR-SDA-DGCA-03	Oficio de autorización Expediente Técnico
4	DGGyA	Recibe oficio de autorización de la DGCA y Expediente Técnico aprobado y entrega el expediente al Subdirector responsable del proyecto.	Oficio de autorización Expediente Técnico
5	SA SCG SDP	Elabora solicitud de liberación de Recursos y lo envía a la Dirección General de Coordinación Administrativa para su Autorización.	Solicitud de Liberación de Recursos (SRL)
6	DGGyA	Recibe por parte de la Dirección General de Coordinación Administrativa los recursos liberados mediante cheque	Póliza cheque
7	SA SCG SDP	Entrega los recursos liberados mediante acta entrega al productor, proveedor y/o prestador de servicio (mano de obra calificada y no calificada) según sea el proyecto presentado .	Acta entrega Comprobación de Recursos
8	SA SCG SDP Jefes de Departamento. Designados	Supervisa avance de obra del proyecto entregado verificando su conclusión y/o finiquito del proyecto así como el uso correcto de los recursos otorgados.  Con esta actividad concluye el procedimiento.	



### 7. Registros de Calidad:

No.	Documentos (Clave)	Responsabilidad de su Custodia	Tiempo de Retención
1	Expediente Técnico	Director General de Ganadería y Acuacultura	3 años
2	Solicitud de Liberación de Recursos	Director General de Ganadería y Acuacultura	3 años
3	Oficio de Autorización	Director General de Ganadería y Acuacultura	3 años
4	Acta entrega	Director General de Ganadería y Acuacultura	3 años
5	Comprobación de Recursos	Director General de Ganadería y Acuacultura	3 años
6	Póliza Cheque	Director General de Ganadería y Acuacultura	3 años

### 8. Anexos:

Anexo No.	Descripción	Clave
	"Ninguno"	



## VII. INDICADORES

**Dirección General:** de Ganadería y Acuacultura

**Proceso Clave:** Mecánica para operar los Programas en apoyo a los productores del Estado.

Indicador	Tipo	Objetivo	Cálculo	Periodicidad
Asistencia técnica a ganaderos	Calidad	Medir de forma cualitativa la aplicación de la transferencia de tecnología, dada a conocer a los ganaderos.	La suma del promedio individual de cada uno de los conceptos que se encuentran en el formato de la Evaluación de la Atención Recibida.	Trimestral



## VIII.- DIRECTORIO

<b>Nombre y Puesto</b>	<b>Teléfonos Oficiales</b>	<b>Domicilio Oficial</b>
IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz Director General de Ganadería y Acuacultura	(777) 312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 123	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
Biol. Miguel Ángel Garduño Jaramillo Subdirector de Acuacultura	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 126	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos.
IDR. Eduardo A. Torres Vélez Subdirector de Coordinación Ganadera	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 125	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos
IDR. Jesús Manuel Delgado Yoshino Subdirector de Desarrollo Pecuario	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 124	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos
Biol. Fernando Sánchez Guevara Jefe de Departamento Fomento Acuícola	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 126	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos
Vacante Jefe del Departamento de Fomento Ganadero	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 132	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos
Julio Cesar Pineda Herrera Jefe de Departamento de Gestoría y Organización Ganadera	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 125	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos
Sergio Avila Castañeda Jefe de Departamento de Salud Animal	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 127	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos
I.Z. Dora Elsa Robles Aguilar Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria	312-16-83 Directo 314-49-99 y 314-41-62 Ext. 127	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos



## IX.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz	Director General de Ganadería y Acuacultura
IDR. Jesús Gabriel Delgado Yoshino	Subdirector de Desarrollo Pecuario
Biol. Miguel Ángel Garduño Jaramillo	Subdirector de Acuacultura
IDR. Eduardo A. Torres Vélez	Subdirector de Coordinación Ganadera
C. Elena Guadalupe Hernández Álvarez	Técnico de Campo "B"

Lic. Leticia Moreno Zamorano  
**Profesional Ejecutivo "B"**  
Asesora Designada

Ing. Dora Elsa Robles Aguilar  
**Jefa de Departamento de  
Tecnología Pecuaría**  
Responsable de la Elaboración el  
Manual